DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-20269
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER3506

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Secretaría Distrital de Ambiente - SDA
CAT:	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Febrero 26 de 2024	**HORA:**	10:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 24D # 44A - 91	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1= 98.277,308 Y_1= 104.377,150		
SECTOR CATASTRAL:	Quinta Paredes	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			3 m^2		
UPZ:	107 – Quinta Paredes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0074ENNN	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	20 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51513		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector, predio o infraestructura visitada.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]
De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción - Riesgo estructural

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio de la CL 24D # 44A - 91 se encuentra localizado en el Sector Catastral Quinta Paredes de la Localidad de Teusaquillo, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización y regularización de barrio de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza media ni alta por movimientos en masa. Para adelantar cualquier intervención se recomienda consultar la normatividad vigente.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

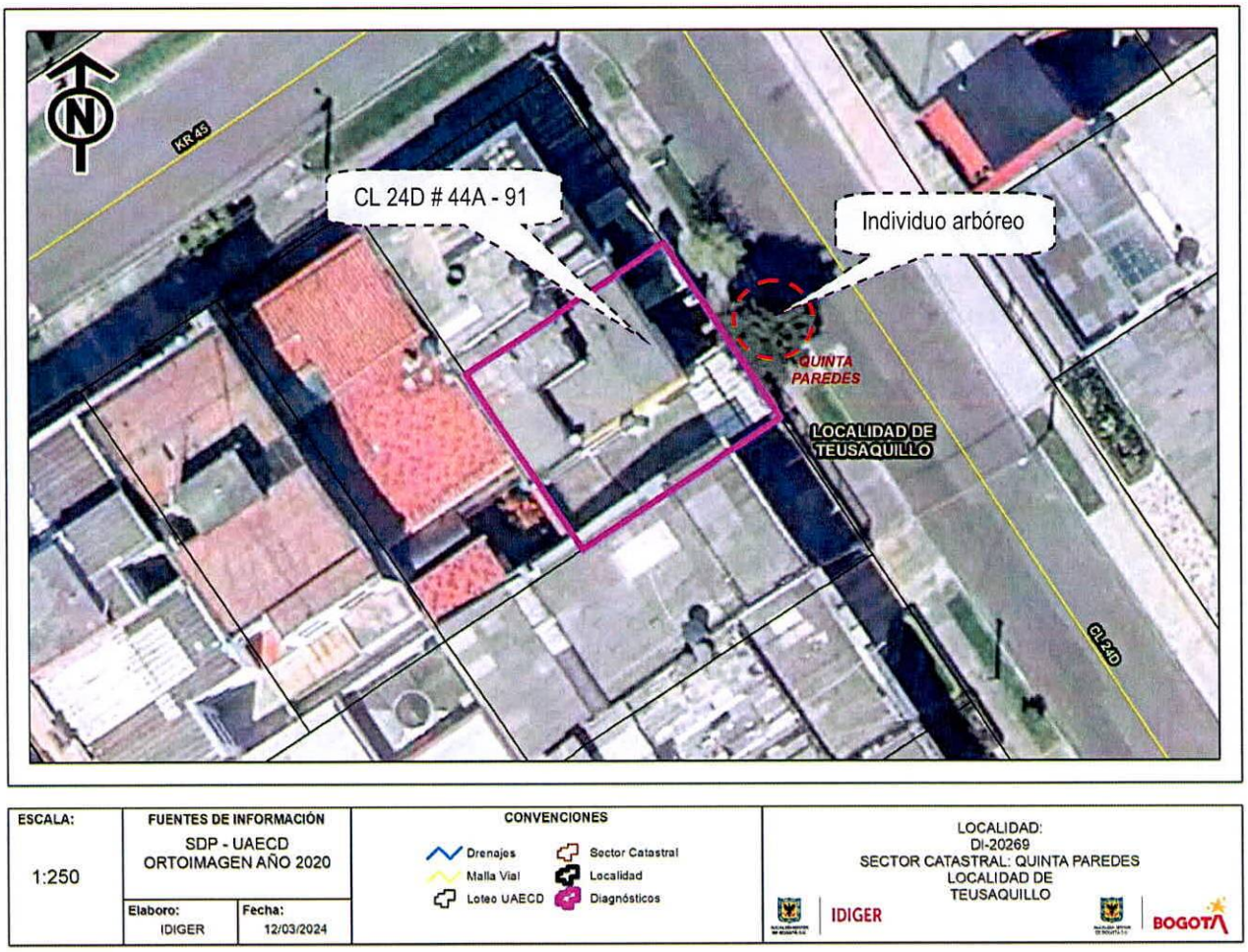


Figura 1. Localización del predio de la CL 24D # 44A - 91 y el individuo arbóreo, en el Sector Catastral Quinta Paredes de la Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado No. 2024ER3506, personal del IDIGER realizó visita técnica de inspección el 26 de febrero de 2024, al predio que se presenta en la Figura 1, el cual se localiza en un sector de pendiente relativamente plana, consolidado urbanísticamente, que cuenta con la presencia de servicios públicos domiciliarios y vías de acceso vehicular pavimentadas (Ver fotografía 1).

En el predio de la CL 24D # 44A - 91, se emplaza una vivienda de dos niveles, construida en mampostería confinada, placa de entrepiso y cubierta en tejas de arcilla soportadas por estructura en madera, apoyada directamente sobre los muros de cerramiento perimetral. De acuerdo con lo informado por la Señora Sonia Galeano, persona que atiende la visita, la presencia del individuo arbóreo ubicado de manera adyacente al costado nororiental del predio, está ocasionando hundimientos y daños sobre las baldosas del piso en la zona del parqueadero, así como la aparición de grietas en el andén del costado occidental de la CL 24D, frente a la entrada de su vivienda. Situación que no se puede verificar durante el momento de la visita.

Se realiza inspección al interior de la vivienda, en el sector del parqueadero, el cual se localiza a unos 3m de distancia del individuo arbóreo hacia el costado occidental, donde se evidencian fisuras sobre algunas de las baldosas que conforman el recubrimiento del piso (Ver fotografías 2 y 3). Sin embargo, en los muros al interior de la vivienda y sobre la fachada, no se observan daños como fisuras o grietas, que puedan alertar sobre una condición de riesgo por sus condiciones físicas observadas (Ver fotografías 4 y 5).

Por otra parte, se realiza inspección al sector aledaño al individuo arbóreo, el cual, localiza sobre el andén del costado occidental de la CL 24D, a unos 2m aproximadamente de la entrada de la vivienda evaluada, el cual cuenta con superficie pavimentada en concreto. Durante la inspección, se observa un hundimiento leve sobre la superficie en concreto del andén, así como la presencia de una grieta con abertura de hasta 0,5cm y longitud de 0,5m aproximadamente en dirección hacia la vivienda (Ver fotografías 6 y 7).

Por su parte, sobre la vía vehicular de la CL 24D, ubicada a 1m aproximadamente de distancia del árbol hacia el costado oriental, no se observan daños como grietas o desprendimientos sobre la carpeta asfáltica (Ver fotografía 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Esfuerzos de succión de la acción radicular del individuo arbóreo localizado de manera adyacente al costado nororiental del predio de la CL 24D # 44A - 91.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplaza el predio evaluado y el árbol.



Fotografía 2. Fisuras sobre las baldosas del piso del parqueadero.



Fotografía 3. Fisuras sobre las baldosas del piso del parqueadero.



Fotografía 4. Muros internos sin evidencia de daños.



Fotografía 5. Vista al interior de la vivienda sin evidencia de daños.



Fotografía 6. Grieta sobre andén ubicado frente a la entrada de la vivienda evaluada.



Fotografía 7. Hundimiento leve en andén ubicado frente a la vivienda evaluada.



Fotografía 8. Vista de la vía vehicular de la CL 24D, sin evidencia de daños.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Número de pisos	USO	DAÑOS
1	CL 24D # 44A - 91	Sonia Galeano	Mampostería confinada	2	Residencial	Leves
2	CL 24D con KR 45 costado occidental	Alcaldía Local	Superficie en concreto	NA	Andén	Leves
3	CL 24D con KR 45	Alcaldía Local	Pavimento asfaltico	NA	Vía vehicular	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Andén de la CL 24D costado occidental, frente a la vivienda de la CL 24D # 44A – 91.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en daños evidenciados en el sector del parqueadero de la vivienda y sobre el andén de la CL 24D frente a la misma, los cuales, en el mediano plazo podrían afectar su transitabilidad.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la CL 24D # 44A – 91, en el Sector Catastral Quinta Paredes de la Localidad de Teusaquillo.

- Inspección visual y evaluación cualitativa del andén y la vía vehicular de la CL 24D, localizados frente a la vivienda de la CL 24D # 44A – 91, en el Sector Catastral Quinta Paredes de la Localidad de Teusaquillo.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la vivienda inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la CL 24D # 44A – 91, en el Sector Catastral Quinta Paredes de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas de la vivienda durante la inspección realizada. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

- La funcionalidad del andén y la vía vehicular de la CL 24D, localizados frente a la vivienda de la CL 24D # 44A – 91, en el Sector Catastral Quinta Paredes de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección realizada. Sin embargo, de incrementarse los daños evidenciados sobre la superficie en concreto del andén, se podría afectar su transitabilidad en el mediano plazo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desde su competencia, realizar una valoración sobre el potencial de afectación sobre la infraestructura pública y privada, del individuo arbóreo ubicado al costado nororiental de la vivienda emplazada en el predio de la CL 24D # 44A – 91, en el Sector Catastral Quinta Paredes de la Localidad de Teusaquillo, así como adelantar las correspondientes actividades de verificación del área de succión de la acción

radicular del mismo y determinar las acciones adicionales requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la CL 24D # 44A – 91, en el Sector Catastral Quinta Paredes de la Localidad de Teusaquillo, en caso de no existir condiciones o restricciones para el uso del suelo, se recomienda que, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los daños en las baldosas en el sector del parqueadero, con el fin de que se garantice su buen comportamiento durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus respectivas competencias, adelantar acciones de mantenimiento y/o reparación de la superficie en concreto del andén de la CL 24D, localizados frente a la vivienda de la CL 24D # 44A – 91, en el Sector Catastral Quinta Paredes de la Localidad de Teusaquillo, con el fin de garantizar su buen comportamiento durante su vida útil. Acciones que deberán ser adelantadas por personal competente y siguiendo la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático